Contenido del Estudio Previo

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....2
B. JUSTIFICACIÓN....3
C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR....4
D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS....4
E. FUNDAMENTO JURÍDICO....10
F. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....10
G. CRITERIO DE SELECCIÓN....11
H. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA....12
I. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS....16
J. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD....17
K. ELABORACIÓN....18

Fecha de elaboración: 19 de febrero de 2025

Rector (a)
ALEJANDRO VILLA GOMEZ
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

ASUNTO: Estudios Previos para la contratación de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA en el marco del marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 553 DE 2024 suscrito con la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA.

Respetado (a) Rector (a)

La Unidad Estratégica de Negocios del ITM requieren en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.553 DE 2024 suscrito con la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA y que tiene por objeto, "Aunar esfuerzos para fortalecer la implementación de la oferta formativa de talento especializado del Programa Único de Acceso y Permanencia -PUAP- administrado por Sapiencia y el operador en las rutas formativas para la vigencia 2024", celebrar contrato con la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - UPB, para atender la(s) ruta(s) formativa(s) "MAQUILLAJE PARA INDUSTRIAS CREATIVAS -NIVEL INICIAL"

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS

Código Área de Negocio	*Nombre Área de Negocio*	*Código Centro de Costos*	*Nombre Centro de Costos*
100101000553	**553/2024 TALENTO ESPECIALIZADO 2024**	**1016231102123**	**CONVENIOS Y PROYECTOS INTERADMINISTRATIVOS**

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

TIPO DE PROYECTO	*ORIGEN DE LOS RECURSOS*	*EJE TEMÁTICO*
MISIONAL	*FUNCIONAMIENTO*	*Aunar esfuerzos para fortalecer la implementación de la oferta formativa de talento especializado del Programa Único de Acceso y Permanencia -PUAP- administrado por Sapiencia y el operador en las rutas formativas para la vigencia 2024.*

B. JUSTIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Plan de Desarrollo 2022 - 2025 "Hacia una era de universidad y humanidad", está orientado a la formación e innovación, con vocación tecnológica, científica y humanista, a escala social y ambiental para el desarrollo sostenible. El Plan de Desarrollo Institucional fue aprobado el día 20 de mayo de 2022 por El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias.

La Unidad Estratégica de Negocios del ITM, alineado con el plan estratégico 2022- 2025, en su línea estratégica Nro. 3 "Proyección Social para Generar Transformaciones Humanas y Sostenibles" busca Consolidar al ITM como un aliado estratégico del sector social y productivo atendiendo sus necesidades y expectativas; a través de la extensión de las fortalezas institucionales aportando al desarrollo sostenible contemplando el programa Consolidación de alianzas para la extensión, la proyección social y el posicionamiento institucional con los proyectos de Desarrollo de la proyección social humana y sostenible y Consolidación de la extensión académica orientada a la atención de desafíos y prioridades del territorio para el desarrollo humano sostenible, y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual fijado en el Convenio interadministrativo **N° 553 de 2024** cuyo objeto es **Aunar esfuerzos para fortalecer la implementación de la oferta formativa de talento especializado del Programa Único de Acceso y Permanencia -PUAP- administrado por Sapiencia y el operador en las rutas formativas para la vigencia 2024.**

De la suscripción de dicho Convenio Interadministrativo se derivan obligaciones contractuales, en las cuales el ITM debe realizar la contratación de las entidades tutoras para la implementación y ejecución de las rutas formativas avaladas por Sapiencia; por lo cual, en cumplimiento de ello, se requiere contratar una persona jurídica idónea y experta, con el fin de llevar a cabo la formación del talento especializado en "MAQUILLAJE PARA INDUSTRIAS CREATIVAS -NIVEL INICIAL".

Por lo anterior, la Unidad Estratégica de Negocios del ITM, requiere una Institución de Educación Superior que apoye el proceso de formación de talento humano especializado, seleccionando las rutas formativas idóneas de las presentadas, evaluadas y avaladas por Sapiencia en el "INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA GUÍA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE RUTAS FORMATIVAS EN EL PROYECTO DE TALENTO ESPECIALIZADO – SAPIENCIA" llevado a cabo el 1 mayo de 2024 y publicado en la página web de la Agencia, lo anterior, con el fin de lograr la transferencia de conocimientos para fortalecer las diversas áreas de los componentes concretos apropiados de la institución, asegurando así que la institución sea capaz de implementar el modelo de formación propuesto por Sapiencia para el desarrollo del talento y el crecimiento educativo del beneficiario, adecuando así las capacidades institucionales para hacer parte del desarrollo formativo dentro del marco del Convenio Interadministrativo N°553 de 2024 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para fortalecer la implementación de la oferta formativa de talento especializado del Programa Único de Acceso y Permanencia - PUAP- administrado por Sapiencia y el operador en las rutas formativas para la vigencia 2024", y orientada en áreas de formación "Rutas Formativas En El Proyecto De Apoyo En La Formación De Talento Especializado En Áreas De La Industria 4.0. En Las Áreas De Industrias Creativas Y Culturales, De Ciencia Y Tecnología, Innovación Y Sostenibilidad Asociadas A La Cuarta Revolución Industrial (4RI)"

El objeto contractual que responde a esta necesidad puede ser satisfecha por la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - UPB, quien cuenta con la idoneidad y experiencia, además se encuentra avalada por la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA, buscando prestar un servicio de calidad, que permita el cumplimiento de las obligaciones contractuales del ITM.

Para satisfacer la necesidad antes descrita se requiere el siguiente perfil del contratista descrito en la siguiente tabla

REQUISITOS ACADÉMICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
PERSONA JURÍDICA	Tener registro SNIES activo para municipios de Antioquia en programas afines a los componentes tecnológicos expresados en las rutas formativas.

C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1. **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENTIDAD TUTORA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.553 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM Y LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS RUTAS FORMATIVAS "MAQUILLAJE PARA INDUSTRIAS CREATIVAS -NIVEL INICIAL"**

ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto el contratista deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para la implementación y ejecución de la Ruta Formativa "MAQUILLAJE PARA INDUSTRIAS CREATIVAS -NIVEL INICIAL", así como, con los compromisos adquiridos de conformidad con la propuesta presentada.

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para efectos del cumplimiento del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. **MARCO CONTEXTUAL**. La ruta formativa **"MAQUILLAJE PARA INDUSTRIAS CREATIVAS - NIVEL INICIAL"** está diseñada para introducir a los participantes en las técnicas fundamentales de maquillaje aplicadas a las industrias creativas. Este programa proporciona conocimientos básicos y habilidades prácticas para desarrollar propuestas de maquillaje que potencializan proyectos en áreas como la moda, la producción audiovisual, el teatro, la publicidad y otros sectores creativos.

 El maquillaje es una herramienta esencial en las industrias creativas, ya que permite realzar personajes, comunicar emociones, definir estéticas y enriquecer narrativas visuales. En este contexto, la ruta formativa se enfoca en enseñar conceptos básicos como teoría del color, diseño de estilos y técnicas iniciales de aplicación, siempre con un enfoque adaptado a las necesidades específicas de los proyectos creativos.

 Este programa se posiciona como una puerta de entrada al mundo del maquillaje profesional para las industrias creativas, ofreciendo a los participantes los fundamentos necesarios para iniciar su desarrollo en esta disciplina. Al finalizar, estarán capacitados para aplicar sus conocimientos en proyectos colaborativos dentro de sectores como el cine, la televisión, la moda y la publicidad,

contribuyendo al crecimiento de las industrias culturales y creativas.

RUTA FORMATIVA	CUPOS	VALOR RUTA	VALOR TOTAL TUTOR
MAQUILLAJE PARA INDUSTRIAS CREATIVAS -NIVEL INICIAL.	44	$**90.200.000**	$ **90.200.000**

2. **MODALIDAD.** Para la ejecución de la ruta formativa se propone una modalidad combinada de trabajo académico: sincrónico y asincrónico; el trabajo sincrónico con una intensidad horaria del 50% de la duración total estimada del curso.

 - Sincrónica (presencial y telepresencial) y asincrónica (Virtual). Las clases sincrónicas presenciales tendrán el acompañamiento de dos docentes y las clases sincrónicas telepresenciales a través de la plataforma Micrsoft Tems se darán para todo el grupo con un único docente.

3. **ESTRUCTURA DE LA RUTA FORMATIVA.** La ruta formativa MAQUILLAJE PARA INDUSTRIAS CREATIVAS - NIVEL INICIAL están organizada en un nivel de formación inicial, el cual tiene dos etapas, la primera llamada Formación Teórica y la segunda Formación Práctica. La primera etapa de formación teórica es un curso corto conducente para desarrollar habilidades y competencias técnicas de la ruta formativa, suficientes para desarrollar la segunda etapa de Formación Práctica.

4. PLAN DE ESTUDIOS

4.1. Distribución de fase lectiva

1.1. Distribución de fase lectiva

NIVEL INICIAL	HSS	HSP	TOTAL
Habilidades blandas o transversales	12	12	24
Inglés especializado	24	24	48
Componente tecnológico	27	16	43
TOTAL, FASE LECTIVA	**63**	**52**	**115**
Componente practico o emprendimiento	**64**	**64**	**128**
TOTAL, FASE LECTIVA Y PRÁCTICA			**243**

1.1.1. RUTA FORMATIVA: MAQUILLAJE PARA INDUSTRIAS CREATIVAS -NIVEL INICIAL.

a. Habilidades blandas

HABILIDADES BLANDAS NIVEL1 INNOVACIÓN		TRABAJO ACADÉMICO		
UNIDAD	TEMA	SINCRÓNICO	ASINCRÓNICO	TOTAL
1	Unidad 1: Introducción a la Innovación. TRABAJO SINCRÓNICO Conceptos de innovación, Historia. TRABAJO EN PLATAFORMA Liderazgo y Gestión del Cambio.	1	1	2
2	TRABAJO SINCRÓNICO Pensamiento Creativo. TRABAJO EN PLATAFORMA Modelo Design Thinking.	1	1	2
3	TRABAJO SINCRÓNICO Fuentes donde se Originan las Innovaciones. TRABAJO EN PLATAFORMA Fuentes donde se Originan las Innovaciones.	1	1	2
4	TRABAJO SINCRÓNICO Aspectos Claves de la Organización para la Innovación. TRABAJO EN PLATAFORMA Pensamiento disruptivo como elemento esencial en la identificación de oportunidades no evidentes e innovaciones más radicales.	1	1	2
5	Unidad 2: Innovación aplicada. TRABAJO SINCRÓNICO La importancia de la innovación en la creación de modelos de negocio. TRABAJO EN PLATAFORMA El modelo Business Canvas.	1	1	2
6	TRABAJO SINCRÓNICO Estrategia de la Innovación. TRABAJO EN PLATAFORMA Estrategia de la Innovación.	1	1	2
7	TRABAJO SINCRÓNICO Herramientas de Análisis Competitivo desde la Innovación. TRABAJO EN PLATAFORMA El concepto multidimensional de innovación en el ámbito empresarial.	1	1	2
8	TRABAJO SINCRONICO Revisión crítica de los factores clave en el éxito de las empresas innovadoras. TRABAJO EN PLATAFORMA Revisión crítica de los factores clave en el éxito de las empresas innovadoras.	1	1	2
9	Unidad 3: Innovación de productos y Servicios TRABAJO SINCRÓNICO Conceptos básicos de la cadena de valor de la innovación TRABAJO EN PLATAFORMA Métodos y Herramientas de Gestión.	1	1	2
10	TRABAJO SINCRÓNICO Innovación en Procesos TRABAJO EN PLATAFORMA Innovación en Procesos	1	1	2
11	TRABAJO SINCRÓNICO El uso del Value Stream Mapping para innovar en procesos. TRABAJO EN PLATAFORMA Integración de técnicas para optimizar la innovación de procesos	1	1	2
12	TRABAJO SINCRÓNICO Gestión del Talento desde a Innovación.	1	1	2

	TRABAJO EN PLATAFORMA Gestión del Talento desde a Innovación.			
	TOTAL	12	12	24

b. Ingles especializado

INGLÉS ESPECIALIZADO NIVEL 1		TRABAJO ACADÉMICO		
Nº	**TEMÁTICAS**	**SINCRÓNICO**	**ASINCRÓNICO**	**TOTAL**
1	- Introducción al inglés TRABAJO SINCRÓNICO Unit 1 Lesson A Vocabulary Practice (3 and 4) Listening Practice (1 and 2) Lesson B Infographic Presentation and Comprehension (1 and 2). Language Presentation and Practice (1 – 4) TRABAJO EN PLATAFORMA 1A. Do you like country music? Listening. My Passion for Music. Exercise A.1.2. Philip Jones is a musician. Watch and choose the music instruments he owns. Exercise B.1.2. Watch again and complete the sentences.	3	3	6
2	TRABAJO EN PLATAFORMA 1B. What's your favorite? Exercise B. (1.5). Two people are talking about the information. Watch and highlight the correct words. Exercise D. Match each question to the best response. Exercise F 1.7. Complete the information and highlight the correct words. Listen and check your answers.	2	2	4
3	TRABAJO SINCRÓNICO Socialización de actividades Personal information questions Music and movies TRABAJO EN PLATAFORMA Lesson C. Blue Grass for a New Generation Pre-reading: A. Skim the reading. Choose the correct answer Exercise. 1.8. Understanding main ideas Understanding details Understanding sequence Building Vocabulary	2	3	5
4	TRABAJO EN PLATAFORMA Lesson D Viewing (1 and 2).	2	1	3
5	TRABAJO SINCRÓNICO Likes and dislikes: music, movies, food and hobbies My favorite person´s information TRABAJO EN PLATAFORMA Actividades complementarias de la plataforma	2	2	4
6	Communicative Task: 30% You are going to become a member of an English student website, where you can exchange information and practice English with students from around the world. One of the requirements is to upload a video telling about you and your family's personal information (full name, origin, age, occupation, marital status, children /siblings, residence, likes, dislikes and hobbies.	2	1	3
7	TRABAJO SINCRÓNICO Unit 2 Lesson A Vocabulary Practice (3 and 4) Listening Practice (1 and 2) Lesson B Infographic Presentation and Comprehension (1 and 2)	2	3	5

	Language Presentation and Practice (1 – 4) TRABAJO EN PLATAFORMA Lesson 2A – What do you like to buy? Listening. How I spend my money. A 2.2 Stella Hekker is a student. Watch and choose the things that she spends a lot of money on. B 2.2 Watch again. What does Stella say her friends spend a lot of money on? Why is Stella different?			
8	TRABAJO EN PLATAFORMA Lesson 2B – Do you ever shop online? 2.4 Listen to the information and answer the question. B. 2.5 Listen to two people talking about their spending habits. Choose T for true or F for false. C 2.6 Watch and study the language in the chart. D. Unscramble the words to make questions. F. 2.6. Complete the information. Highlight the correct words. Listen and check your answers.	2	1	3
9	TRABAJO SINCRÓNICO Lesson D Viewing (1 and 2) TRABAJO EN PLATAFORMA Lesson 2C – Buy nothing new Exercise 2.8 Understanding main ideas Understanding examples Building vocabularY	2	2	4
10	"SUMMATIVE WRITING PRODUCTION (30%) – ESTIMATED TIME (1 HOUR) - Communicative Task: Now that you are a member of the English student website, you are asked to upload additional information about one of your family members' daily routine, spending habits, and favorite store(s) or mall(s). (50-75 words) Communicative Task: Record a voice message in which you tell about your week and weekend routines.	1	2	3
11	TRABAJO SINCRÓNICO Unit 3 Lesson A Vocabulary Presentation and Practice (2 – 4) Listening practice (1 and 2) Lesson B Infographic Presentation and Comprehension (1-2). Language Presentation and Practice (1 –4) TRABAJO EN PLATAFORMA 3A – What do you do? Listening – Interview with a TV presenter A. 3.3 Richard Lenton is a journalist and TV presenter. Watch and choose the topics that Lenton talks about. B. 3.3 Watch again. Highlight the correct words.	2	3	5
12	TRABAJO EN PLATAFORMA 3B – What job would you like? B. 3.6 Two people are talking about their jobs. Watch and complete the sentences. C. 3.7 Watch and study the language in the chart. D. Match each question to the best response. E. 3.8 Complete the information. Highlight the correct words. Listen and check your answers. FINAL ORAL PRODUCTION	2	1	3
	TOTAL	24	24	48

c. Componente tecnológico

COMPONENTE TECNOLÓGICO NIVEL*** Incluye kit de maquillaje por estudiante.		TRABAJO ACADÉMICO		
Nº	**TEMA**	**SINCRÓNICO**	**ASINCRÓNICO**	**TOTAL**
11	Maquillaje piel madura	4	2	6
12	Técnica smokey	4	2	6

13	Técnica contorno abierto	4	2	6
14	Piel oscura	4	2	6
15	Maquillaje glam y tendencia	4	4	8
16	Perfeccionamiento y entrega final.	4	4	8
17	Análisis de resultados	3		3
	TOTAL	27 horas	16 horas	43Horas

d. Etapa práctica, plan de actividades

FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO				
ACTIVIDAD		TRABAJO ACADÉMICO		
Nº	DESCRIPCIÓN	SINCRÓNICO	ASINCRÓNICO	TOTAL
1	Nivel 1: Emprendimiento Objetivo: presentarse a cualquier entidad del ecosistema para recibir acompañamiento en etapa de pre-incubación para la estructuración y/o formalización de su empresa, así como para recibir capital semilla.	64	64	128

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES.1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada. 2.Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la propuesta presentada.3.Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.4.Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.5.Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.6.Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. Junto con la factura, allegar el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal.7. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.8. Garantizar la prestación del servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.9. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.10.Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.11.Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.12.Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato.13.El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique.14.El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 1.Administrar, de acuerdo con lasdisposiciones legales en materia de protección de datos personales, la información que el ITM suministre para el desarrollo del acuerdo. 2.Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus compromisos llegue a conocer. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del ITM, será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, so pena de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.3.Dictar mínimo 115 horas de formación con base en los lineamientos técnicos establecidos, acorde a la propuesta presentada.4.El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de la información que el ITM le llegue a entregar para el debido desarrollo de sus compromisos a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior al margen de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. 5.Acompañar proceso de convocatoria adelantado por Sapiencia, teniendo en cuenta loscursos y cupos ofertados.6.Realizar el registro de matrícula en las plataformas y libros reglamentarios para la formación ofrecida y remitir el listado al ITM.7.Establecer estrategias y mecanismos para promover la permanencia y prevenir la deserción de los beneficiarios del programa; presentando las mismas al ITM a lafirma del contrato.8.Cumplir con el pago de honorarios o salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, a sus docentes o contratistas, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.9.Ejecutar el proceso de formación de acuerdo con

las rutas formativas y planes de estudio avalados (Fase lectiva).10.Realizar la fase lectiva con un cumplimiento de mínimo 115 horas temáticas, distribuidas de manera sincrónica y asincrónicas y encada una de ellas los 3 componentes: habilidades blandas, ingles especializado y componente tecnológico; la institución tutora debe ofrecer sesiones de clase de manera sincrónica utilizando una plataforma adecuada para tal fin, de acuerdo con las siguientes especificaciones: 24 horas de habilidades blandas, 48 horas de inglés especializado y 43 horas para el componente tecnológico así como un cumplimiento de 128 horas en el componente práctico o de emprendimiento.. De la misma manera la entidad tutora deberá disponer en la plataforma o LMS material suficiente para complementar de manera asincrónica las temáticas desarrolladas en cada sesión.11.Contar con la infraestructura tecnológica (plataforma tecnológica) necesaria para el desarrollo de los programas de formación, por el periodo de duración del contrato.12.Tener una plataforma o LMS con material suficiente para apoyar el trabajo académico asincrónico o independiente, deacuerdo con lo expresado en el plan de estudios para cada unidad de la fase lectiva.13.Expedir las certificaciones o constancias de estudio.14.Asignar un enlace que responda oportunamente las inquietudes y requerimientos del supervisor designado por el ITM.15.Atender todas las consultas que el ITM o el supervisor hagan sobre el trabajo y su desarrollo, así como todos los requerimientos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución del objeto contractual.16.Rendir informes mensuales al ITM sobre la ejecución del convenio.17.Presentar al ITM un informe final detallado cuantitativo de acuerdo con los cupos asignados a cada institución tutora, indicando cantidad de personas que culminaron el proceso formativo, (Fase Lectiva).18.Reintegrar los recursos no ejecutados que hayan sido desembolsados por el ITM.19.Realizar las gestiones en la plataforma transaccional SECOP II, tendientes al perfeccionamiento, ejecución y modificaciones del contrato. Así como firmar acta de inicio y liquidación y tramitar oportunamente las facturas, de acuerdo con las políticas financieras del ITM.20. Mantener indemne al ITM frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. Así como de reclamaciones por obligaciones laborales de personal a cargo del contratista.21. Dar cumplimiento al valoragregado para cada participante, de acuerdo con la oferta presentada al ITM y aprobada por Sapiencia. 22. Asegurar un mínimo del 70% de beneficiarios graduados y certificados. Esto incluye adjuntar todos los soportes que evidencian el cumplimiento de esta obligación. 23. El contrato debe liquidarse bilateralmente dentro de los 5 meses siguientes a la finalización. 24. Presentar un informe final de ejecución con detalles técnicos, financieros y jurídicos, incluyendo la cantidad de beneficiarios que completaron el programa. 25. Las entidades tutoras deberán matricular un 20% adicional de estudiantes sobre el número acordado inicialmente, con el fin de crear un colchón de seguridad. Este grupo extra de beneficiarios asegurará el cumplimiento del porcentaje mínimo de graduación y permanencia requerido en el convenio, ayudando a mitigar el impacto de posibles abandonos o deserciones durante el proceso formativo. Los costos de matrícula para estos estudiantes adicionales deberán ser gestionados de manera que no afecten el presupuesto acordado en el contrato y permitan un control del efectivo de los recursos. asignados. **OBLIGACIONES DEL ITM COMO CONTRATANTE.** 1.Realizar la supervisión del contrato, velando por la correcta ejecución de la ruta formativa contratada.2.Realizar los pagos a las entidades tutoras, de acuerdo con la factura y la forma de pago establecida.3.Realizar las retenciones legales a las que haya lugar.4.Verificar que se realice con el primer desembolso, el objeto contemplado como valor agregado para cada estudiante; de acuerdo, con la oferta presentada a Sapiencia para la evaluación de las rutas formativas.5.Informar oportunamente y por escrito al contratista frente a la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.6.Todas las demás obligaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU					CODIGO UNSPSC
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS	
F	86	10	17	01	

SERVICIOS	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	FORMACIÓN PROFESIONAL	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO CIENTIFCA	SERVICIOS DE AFORMACIÓN PROFESIONAL EN COMUNICACIONES	

6. **TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Noventa y nueve (99) días sin superar la fecha de terminación del Convenio interadministrativo.

8. **DURACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 553 DE 2024:** La duración del convenio con su respectiva ampliación es hasta el 30 de mayo del 2025.

9. **SUPERVISIÓN**: Jefe de Oficina Proyectos Interinstitucionales

10. FORMA DE PAGO:

Se harán pagos parciales de acuerdo con la ejecución del contrato; así: El 60% una vez ejecutado el 80 % del contrato y el 40% restante a la culminación de la fase lectiva y práctica

El anterior, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

E. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de este proceso de contratación es la Contratación Directa.

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

> "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015

> "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
>
> La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El contrato de prestación de servicios al que se refiere la norma se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados. En el desarrollo de estas actividades se incluye también el apoyo a la tarea de generar y dinamizar procesos con el fin de obtener los productos y servicios para satisfacer las necesidades del ITM.

F. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis de precios de mercado: El presupuesto oficial de la contratación que se pretende adelantar se hizo consultando el valor de los contratos celebrados por el ITM en vigencias anteriores para este tipo de contrataciones, así como atendiendo a la idoneidad de la entidad, asignación de cupos y presupuesto disponible.

Estudio técnico: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este documento y en la minuta del contrato que se pretende celebrar.

El valor estimado para esta contratación es de **NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L ($90.200.000)**

1. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

Considerando el servicio profesional y de apoyo a la gestión que se requiere y teniendo en cuenta lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 lo importante a tener en cuenta para seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de contratos, es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Deberá acreditarse por el contratista que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos para la satisfacción de la necesidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1085 de 2015 y de la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por Colombia Compra Eficiente, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector depende del Objeto del contrato y de la idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona en este caso jurídica que esta en condiciones de desarrollar el objeto contractual.

VALOR OFICIAL DEL PROCESO: El valor estimado para esta contratación es de **NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L ($90.200.000)**

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
8891	21202020080003	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-RB Ente Central	$**90.200.000**

G. <u>CRITERIO DE SELECCIÓN</u>

Considerando el servicio de apoyo a la gestión que se requiere y teniendo en cuenta lo estipulado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 lo importante a tener en cuenta para seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de contratos, es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Deberá acreditarse por el contratista que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos para la satisfacción de la necesidad.

La Unidad Estratégica de Negocios del ITM, en el marco del plan estratégico 2022- 2025, en su línea estratégica Nro. 3 “Proyección Social para Generar Transformaciones Humanas y Sostenibles” y, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual fijado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°553 de 2024 suscrito entre el INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM y la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA, solicita se autorice la contratación de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIBARIANA -UPB, puesto que el ITM requiere dar cumplimiento a su objeto y obligaciones descritos anteriormente.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

LA UPB es una institución de educación superior con énfasis en docencia que forma personas cívicamente comprometidas capaces de establecer diálogos fértiles y creativos entre las artes, las ciencias humanas, las tecnologías, las ciencias exactas y naturales y la comprensión de la multiculturalidad; con competencias sociales y humanísticas, con mayor tradición en la formación de artistas en Medellín y Antioquia. Concibe su relación con el entorno en función de la vinculación, movilidad e interacción del equipo académico (estudiantes, docentes y egresados) con los sectores productivo público y privado, así como con la sociedad civil y el sector cultural de la región y el país; por ello, además de sus seis programas de pregrado, ofrece a la comunidad programas de Educación Continua dirigidos a niños (incluye primera infancia) jóvenes y adultos, pero también a grupos diferenciales e interseccionales como madres gestantes, adultos mayores, comunidades indígenas-afro y raizales, comunidad LGTBIQ+, personas en situación de discapacidad; también programas especiales para grupos escolares, grupos empresariales, emprendedores culturales y comunidades vulnerables

Por lo anterior, la Unidad Estratégica de Negocios del ITM, requiere una Institución de Educación Superior que apoye el proceso de formación de talento humano especializado, seleccionando las rutas formativas idóneas de las presentadas, evaluadas y avaladas por Sapiencia en el "INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA GUÍA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE RUTAS FORMATIVAS EN EL PROYECTO DE TALENTO ESPECIALIZADO – SAPIENCIA" llevado a cabo el 1 mayo de 2024 y publicado en la página web de la Agencia, lo anterior, con el fin de lograr la transferencia de conocimientos para fortalecer las diversas áreas de los componentes concretos apropiados de la institución, asegurando así que la institución sea capaz de implementar el modelo de formación propuesto por Sapiencia para el desarrollo del talento y el crecimiento educativo del beneficiario, adecuando así las capacidades institucionales para hacer parte del desarrollo formativo dentro del marco del Convenio Interadministrativo N°553 de 2024 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para fortalecer la implementación de la oferta formativa de talento especializado del Programa Único de Acceso y Permanencia - PUAP- administrado por Sapiencia y el operador en las rutas formativas para la vigencia 2024", y orientada en áreas de formación "Rutas Formativas En El Proyecto De Apoyo En La Formación De Talento Especializado En Áreas De La Industria 4.0. En Las Áreas De Industrias Creativas Y Culturales, De Ciencia Y Tecnología, Innovación Y Sostenibilidad Asociadas A La Cuarta Revolución Industrial (4RI)"

Es importante recalcar que, la entidad a contratar participó en convocatoria previa celebrada por SAPIENCIA, en la cual fue seleccionada por su propuesta educativa y su experticia en el tema.En ese sentido, y teniendo en cuenta que la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA busca para la ejecución de las rutas formativas articulación con las Instituciones de Educación Superior del conglomerado, el ITM adquirió la obligación de contratar con una de las entidades previamente avaladas por SAPIENCIA, la realización de los programas formativos.

La UPB es una institución universitaria de la ciudad especializada en artes. Sus procesos formativos y sus dinámicas curriculares se fundamentan en la investigación-creación transdisciplinaria entre la ciencia y la tecnología para la innovación, orientando todo el conocimiento y experiencia hacia el campo cultural, social y el aparato productivo, garantizando la integralidad de los procesos de formación académica y la proyección profesional de sus estudiantes. Su modelo pedagógico se fundamenta en la cualificación y contextualización de las habilidades creativas y técnico expresivas, de modo tal que la producción artística de sus egresados fortalezca las diversas identidades culturales del país, generando sentidos de pertenencia y aumentando el acervo patrimonial. Por su amplia

experiencia y calidad en la educación, fue seleccionada en el proceso de convocatoria previa adelantada por SAPIENCIA, para atender la(s) ruta

H. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ITM	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	Porque el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	2	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume el ITM o el CONTRATISTA dependiendo quien es la parte afectada con el cambio.	X	X
	3	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto será asumido por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el ITM no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento.	X	X
	4	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y		X

			posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		
	5	Incumplimiento en la calidad de los bienes objeto de suministro por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	6	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA o subcontratistas, a los trabajadores y personal en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho, a pesar de que la entidad haya dispuesto los recursos de forma eficiente.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	7	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del contratista por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	8	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones,	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume el ITM.	X	
	9	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos solicitados en los Pliegos de Condiciones o errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	10	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras,	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X

		alquileres, servicios, contratos, etc.			
	11	Problemas presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con el ITM.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	12	Muerte del CONTRATISTA y/o representante legal.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	13	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución del contrato	El CONTRATISTA debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el CONTRATISTA, por falta de gestión en la adquisición de insumos fundamentales y significativos para la ejecución del contrato		X
	14	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	15	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la interventoría la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	16	Muerte de personal del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	17	Accidentalidad presentada por la deficiente seguridad industrial y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del CONTRATISTA.	Riesgos que asume el CONTRATISTA.		X
	18	Por cambios en las especificaciones	Riesgo que asume el ITM.	X	

		técnicas durante la ejecución del contrato			
	19	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	20	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, cuando la suspensión sea imputable a este.		**X**
	21	Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, salvo que haya justificación valida de la prórroga.		**X**
técnicos y/o operativos	22	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipos del contratista.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	23	Problemas de la calidad de los materiales	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	24	Deficiencias presentadas durante la producción de los insumos por parte de los proveedores del contratista.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
		NOTA 1: Cuando el riesgo sea compartido entre ITM y CONTRATISTA, el porcentaje a asumir es 50% para cada uno.			
		NOTA 2: La columna No. 6 corresponde a quien le corresponde asumir el riesgo.			
		CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO: • Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio. • Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato. • Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la Interventoría asignada.			

I. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

De conformidad con lo establecido en la SECCION 3 SUBSECCION 1, del decreto 1082 de 2015, del Régimen de garantías, cuando el ITM así lo considere solicitará las siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, indica que la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, no obstante, lo anterior con ocasión al análisis del riesgo el establecimiento determina lo siguiente:

Dentro de los (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio que resulta del proceso de selección, el Contratista o cooperante a su cargo deberá constituir a favor del ESTABLECIMIENTO, una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros, o entidad bancaria legalmente establecida en el País, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

- **De Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

- **De calidad del servicio:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá al ITM de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
 Beneficiarios. INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO –ITM y terceros.

J. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD

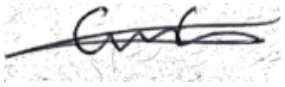
1. **MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.

2. **CLAUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

3. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL

CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato

K. ELABORACIÓN

RESPONSABLE	 Adriana María Mora Rivera Jefe de Oficina - Proyectos Interinstitucionales
REVISADO POR	 Luis Duván Osorio Calderón Profesional de apoyo - Unidad Estratégica De Negocios
ELABORADO POR	 Camilo César Molina Cerón Profesional de apoyo – Unidad Estratégica de Negocios